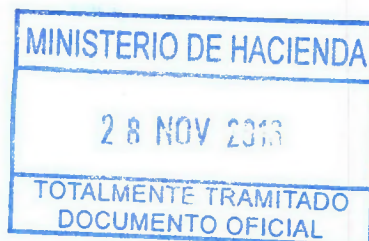




SUBSECRETARÍA
DEPTO. ADMINISTRATIVO
ABASTECIMIENTO Y CONTRATOS
MBV / GAC / CAR / KVC / CMC
E9762/2016



**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA
CONTRATAR EL SERVICIO DE “MANTENCIÓN
PREVENTIVA Y CORRECTIVA DEL SISTEMA
DE CONTROL DE ACCESO Y CIRCUITO
CERRADO DE TELEVISIÓN” Y APRUEBA
BASES QUE INDICA.**

SANTIAGO, 15 NOVIEMBRE 2016

EXENTA Nº **314**

VISTOS:

Lo dispuesto en el Título III “De la Probidad Administrativa” y el artículo 24 del D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, de 2003 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 250, de 2004; la Resolución Nº 1.600, de la Contraloría General de la República, de 2008, los Decretos Supremos Nº 384, de 2009 y Nº 445, de 2014, de esta Secretaría de Estado; la Ley de Presupuestos del sector público que regirá para el año 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Subsecretaría de Hacienda requiere contratar el servicio de “Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de control de acceso y circuito cerrado de televisión”, según el detalle señalado en las bases y/o especificaciones técnicas.

Que, esta licitación corresponde a una contratación mayor o igual a 2.000 UTM y menor a 5.000 UTM.

Que, revisado el catálogo de Productos y Servicios publicado en el portal www.mercadopublico.cl, se concluye que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Que, al tenor de lo que disponen el artículo 1º, 5º y siguiente de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, las demás disposiciones pertinentes y el Reglamento de esta Ley (Decreto Supremo Nº 250, de 2004) y sus modificaciones, esta Secretaría de Estado debe llamar a Licitación Pública.

RESOLUCIÓN:

1.- Llámese a Licitación Pública para contratar el servicio de “Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de control de acceso y circuito cerrado de televisión”, según se indica y apruébanse las bases que regirán la presente licitación, cuyo texto es el

siguiente:

I. BASES ADMINISTRATIVAS

1. ANTECEDENTES GENERALES

La Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, requiere mantener operativo los sistemas de Control de Acceso y Circuito Cerrado de Televisión en la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, se ha decidido contratar la mantención preventiva y correctiva de estos sistemas., según se especifica en las presentes bases.

2. NORMATIVA QUE RIGE LA CONTRATACIÓN

La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, y estas Bases, que se encuentran conformadas por Bases Administrativas y Técnicas, además de sus Anexos.

Las presentes Bases son obligatorias para los que participen en la licitación, entendiéndose que son aceptadas por el sólo hecho de formular una oferta.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- Las correspondientes ofertas técnicas y ofertas económicas de los proponentes.
- Los antecedentes solicitados a cada postulante.
- Las consultas a las Bases formuladas por los oferentes y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría.
- Las aclaraciones que se efectúen a las Bases de iniciativa de la Subsecretaría.
- Las aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría.

3. NOTIFICACIÓN Y PLAZOS

Todas las notificaciones del proceso de licitación se realizarán a través del Portal www.mercadopublico.cl.

Los plazos, para efectos de esta licitación, serán de días corridos, entendiéndose por tales los días de la semana que se computan uno a uno en forma correlativa. Salvo que se señale expresamente lo contrario.

4. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES E INCOMPATIBILIDADES

Podrán participar en esta propuesta pública y optar a la adjudicación del contrato correspondiente, todos los oferentes que reúnan las condiciones necesarias para prestar los servicios fundamento de la presente licitación y que sean hábiles para contratar con el Estado.

Podrán participar en la presente licitación todas las personas naturales o jurídicas, así como las uniones temporales de proveedores (UTP), sean chilenas o extranjeras, y que no se encuentren afectos a una o más de las inhabilidades contempladas por la ley.

Para adquisiciones inferiores a 1.000 UTM: En caso particular de las UTP, éstas deberán adjuntar a su oferta el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esa forma. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generan con la Entidad, y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Con la finalidad de acreditar que los oferentes no se encuentran afectos a alguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4°, inciso 2°, de la ley N° 19.886, deberán acompañar conjuntamente con su oferta, la declaración jurada correspondiente al Anexo

N° 1 Y 2 A-B, firmado por el representante legal de la persona jurídica respectiva o por el oferente persona natural.

Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), aquél deberá presentar una declaración jurada por cada integrante de la UTP, suscrita por el respectivo integrante o por el representante legal del respectivo integrante, según sea el caso.

5. VISITA A TERRENO

Se realizará una visita a terreno de carácter obligatorio dentro de los 5 días hábiles después de publicadas las bases de licitación en el sistema de información de Mercado Público.

A dicha charla y visita a terreno deberán asistir todos los oferentes que estén interesados en participar y se efectuará a las 10:00 hrs, en calle Teatinos 120 piso 6.

En el evento que un oferente haya presentado una propuesta sin haber asistido a la visita a terreno indicada en el calendario de la licitación, dicha oferta será declarada inadmisibles por no dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las presentes bases.

6. CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIÓN A LAS BASES

Los oferentes podrán formular consultas a las Bases, a través del foro que estará habilitado en el portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo indicado en el cronograma de la licitación. Dichas consultas serán respondidas por esa misma vía, dentro del plazo indicado en el cronograma de la licitación.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la Subsecretaría podrá efectuar a iniciativa propia aclaraciones a las Bases, para precisar el alcance o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas ofertas. En ningún caso se podrán formular aclaraciones con posterioridad al décimo octavo día siguiente a la publicación del presente llamado a licitación.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes Bases, sin perjuicio de lo cual se entenderá que contribuyen a determinar el alcance y sentido de las mismas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

La Subsecretaría según lo expresado en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley de Compras, podrá modificar las presentes Bases antes de la fecha establecida para el cierre de recepción de ofertas, mediante Acto Administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl, otorgando un plazo para que los proveedores, puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

7. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas deberán presentarse en **formato electrónico** a través del portal de Internet www.mercadopublico.cl, no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable. No se aceptarán propuestas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas bases, salvo la ocurrencia de alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

El oferente deberá ingresar su propuesta técnica y oferta económica, al sitio www.mercadopublico.cl hasta la fecha y hora de cierre de recepción de ofertas, según el cronograma de la licitación.

Deberá adjuntar electrónicamente todos y cada uno de los antecedentes que formen parte de la propuesta técnica y oferta económica, como asimismo, aquellos que

considere necesarios para su mejor comprensión y entendimiento.

Cada oferente deberá constatar que el envío de sus propuestas técnicas y económicas a través del sistema www.mercadopublico.cl haya sido realizado con éxito. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las medidas que sean necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente las respectivas propuestas, en el día y hora indicada en el cronograma de actividades.

8. CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

8.1 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

A. Tratándose de Personas Jurídicas:

1. Anexo N° 2A con la información que permita identificar al proponente.
2. Fotocopia del Rol Único Tributario.
3. Los siguientes antecedentes legales del proponente:
 - a) Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada, se debe adjuntar fotocopia de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio, con certificación de su vigencia, como asimismo fotocopia del documento donde conste la personería del representante legal, con certificado de vigencia otorgado por el respectivo conservador de comercio o archivero comercial, en su caso, de fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de presentación de la oferta.
 - b) Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada, se deberán adjuntar los antecedentes que acrediten vigencia y la personería del representante legal, emitidos por las autoridades que correspondan, de fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de presentación de la oferta y fotocopia del documento en que conste la personería del representante legal.
 - c) Tratándose de personas jurídicas que se acojan a la Ley N°20.659, se debe acompañar Certificado de Migración al Régimen Simplificado o Certificado de Migración al Régimen General, según sea el caso, además del Certificado de Vigencia, Certificado del Estatuto Actualizado, Certificado de Anotaciones, de la correspondiente persona jurídica, señalados en el artículo 29 del Decreto Supremo N°45, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba Reglamento de Ley N°20.659, que Simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y disolución de las sociedades Comerciales, de fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de presentación de la oferta y fotocopia del documento en que conste la personería del representante legal.
4. Declaración Jurada Simple debidamente firmada, que dé cuenta que el postulante no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886 (según formulario contenido en Anexo N° 1 de estas Bases).

B. Tratándose de Personas Naturales

1. Anexo N° 2B con la información que permita identificar al proponente.
2. Fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados.
3. Documentación donde conste la iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.

4. Declaración Jurada Simple debidamente firmada, que dé cuenta que el oferente no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886 (según formulario contenido en Anexo N° 1 de estas Bases).

C. Tratándose de Unión Temporal de Proveedores (UTP)

1. Si el oferente es Persona Natural

- “Declaración Jurada”, según formato del Anexo N° 1, suscrita por el adjudicatario, que acredite que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Todos los anexos deben ser firmados por la persona natural respectiva.
- Fotocopia de su cédula de identidad.

2. Si el oferente no es Persona Natural

- Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante del oferente, a la época de presentación de la oferta.
- Certificado de vigencia de la sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o cualquier otro antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente.
- Anexo N° 1 “Declaración Jurada”, que acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4° de la Ley 19.886. Todos los anexos deben ser firmados por el representante legal de la persona jurídica respectiva. Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), aquel deberá presentar un anexo por cada integrante de la UTP, suscrito por el respectivo integrante o por el representante legal del integrante según, sea el caso.

Los participantes, sean éstos personas naturales o jurídicas, que al momento de la apertura se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl, y figuren en el mismo en estado “hábil” (cumple con los requisitos para contratar con el Estado), podrán exceptuarse de informar en el portal los documentos señalados en los numerales 1, 2 y 3 de las letras A y B anteriores.

Sin perjuicio de lo señalado, la Subsecretaría podrá, antes de la celebración del contrato, requerir toda la información legal adicional a que haya lugar en protección de sus intereses. En caso que el adjudicatario sea una persona jurídica, la Subsecretaría podrá solicitar especialmente los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio, con certificación de su vigencia, con fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de su presentación (sólo se exigirá este documento en caso que al presentar la oferta se hubiera acompañado fotocopia del Certificado de Vigencia, en lugar de copia de la inscripción con anotaciones marginales y certificación de su vigencia).
- b) Fotocopia de la escritura en la que consta su constitución legal, y sus modificaciones posteriores, si las hubiere.
- c) Fotocopia de las publicaciones en extracto en el Diario Oficial y de las inscripciones en los Registros correspondientes, de las escrituras señaladas en la letra b) precedente.
- d) Fotocopia de los documentos donde conste la personería del representante legal del oferente.

8.2 OFERTA TÉCNICA:

La Oferta Técnica deberá ajustarse a lo previsto en el apartado "Bases Técnicas", y presentarse electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl en la sección anexos técnicos.

- ANEXO N° 3 (Certificado de prestación de servicios)
- ANEXO N° 4 (Curriculum Vitae equipo de trabajo)

La o las oferta(s) que no adjunten en tiempo y forma lo descrito en éste punto podrá(n) ser declarada(s) inadmisibles, quedando excluidas del proceso de evaluación de las ofertas, lo anterior es sin perjuicio de lo contemplado en el numeral 10 de éstas bases de licitación.

8.3 OFERTA ECONÓMICA:

En el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl se deberá informar el precio de los productos o servicios, expresado en pesos chilenos y sin impuestos.

Adicionalmente, deberá presentarse en forma obligatoria a través del portal, el detalle de la Oferta Económica que se acompaña como Anexo N°5 de estas Bases, en que se indique claramente el desglose del servicio.

Se hace presente que la evaluación de las ofertas se efectuará en base a la información contenida en el referido Anexo N°5, por lo que los oferentes que no lo acompañen debidamente completo, no serán evaluados por resultar sus ofertas inadmisibles.

Asimismo, se deja constancia que en caso de disconformidad entre el precio informado en el formulario electrónico del portal y el precio informado en el Anexo N° 5, primará lo señalado en el anexo.

9. VIGENCIA DE LAS OFERTAS.

Los interesados se obligan a mantener vigentes sus ofertas por un plazo de 90 días corridos, contados desde la fecha establecida para el cierre de recepción de éstas en el calendario de la licitación.

10. APERTURA DE LAS OFERTAS.

La apertura de las ofertas se realizará en una etapa, en la cual se abrirán conjuntamente las ofertas, tanto técnicas como económicas.

La apertura de las ofertas se efectuará en la fecha establecida en el calendario de la licitación, mediante la liberación automática de las mismas.

Sólo se procederá a revisar Ofertas Económicas y Técnicas enviadas electrónicamente vía el portal www.mercadopublico.cl.

Asimismo, se procederá a declarar inadmisibles aquellas propuestas presentadas por participantes que no hayan remitido su oferta técnica y su oferta económica, electrónicamente, a través del portal www.mercadopublico.cl.

Se dejará constancia al momento de la apertura, de la recepción u omisión de los antecedentes generales del proponente solicitado, como asimismo de los errores u omisiones formales y de fondo que se detecten tanto en los documentos y antecedentes presentados.

11. ERRORES U OMISIONES FORMALES

La Subsecretaría solicitará a los oferentes que salven los errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Asimismo, La Subsecretaría permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para estos efectos, se otorgará un plazo de 2 días contados desde la publicación de este requerimiento en el Sistema de Información, para que el oferente subsane la omisión de las formalidades requeridas, pero será sancionado en la calificación de su oferta, específicamente en el factor "Presentación Formal de las Propuestas", según lo estipulado en el artículo sobre "Evaluación de las Ofertas" contenido en estas Bases.

Transcurrido el plazo otorgado sin que el participante subsane los errores u omisiones señaladas, se declarará inadmisibles sin más trámite su oferta, salvo en los casos en que las presentes Bases contemplen expresamente como sanción para la falta de información, la asignación de una determinada nota en la evaluación del correspondiente factor.

12. SOLICITUD DE ACLARACIONES.

La Subsecretaría podrá solicitar a los oferentes, a través del denominado foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a sus ofertas o la complementación de alguna información. Las aclaraciones que se pidan o que se den, o la información que se solicite o se acompañe, no podrán alterar la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes y el de estricta sujeción a las Bases. Se otorgará un plazo de 2 días contados desde la publicación de este requerimiento en el Sistema de Información, para que el oferente dé respuesta a la aclaración o complementación solicitada.

13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las Propuestas, serán calificadas por la Comisión Evaluadora, de acuerdo al punto 13 de las bases y será integrada por el Asesor Jurídico, el Encargado de Servicios Generales; la Encargada de Contabilidad y Presupuesto y la Encargada de Abastecimiento y Contratos, o por quienes los subroguen o reemplacen.

14. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

I. Descripción de los Criterios de Evaluación.

Se valorarán las propuestas de acuerdo a los siguientes criterios:

Rubro	Factores	Ponderación %
1	Propuesta técnica	65
2	Propuesta económica	30
3	Presentación formal de la propuesta	5

1. Propuesta técnica (65%)

Rubro	Factores	Puntaje unitario ítem	Puntaje máximo ítem	Puntaje Máximo
1	Experiencia de la empresa			
1.1	Años de experiencia en el mercado			8
	Menos de 2 año de experiencia, o no informa	0	8	
	Entre 2 y 2 años	4		
	3 años y más	8		
2	Certificaciones de la empresa			
2.1	Certificación SecurOS 6 y 7			30
	No	0	10	
	Si	10		
2.2	Certificación PeopleKey			
	No	0	10	
	Si	10		
2.3	Certificación en torniquetes tipo Speed Gate			
	No	0	10	
	Si	10		
3	Presentación de la Propuesta			
3.1	Claridad de la propuesta y grado de cumplimiento de las bases técnicas			26
	No cumple	0	10	
	Cumple, pero falta información	3		
	Cumple 100%	10		
3.2	Detalle Plan de Trabajo			
	Sin detalle	0	10	
	Poco detallado	3		
	Bien detallado	10		
3.3	Carta Gantt con programación inicial preventiva para ambos sistemas			
	No presenta Carta Gantt	0	6	
	Presenta Carta Gantt	6		
4	Equipo de Trabajo			
4.1	Personal con certificación SecurOS			30
	No	0	10	
	Si	10		
4.2	Personal con certificación en PeopleKey y experiencia en plataforma Fingerlan			
	No	0	10	
	Si	10		

Rubro	Factores	Puntaje unitario ítem	Puntaje máximo ítem	Puntaje Máximo
4.3	Cuenta con ingeniero informático dentro del staff			
	No	0	10	
	Si	10		
5	Visita Instalaciones			
5.1	Empresa asiste a la visita de instalaciones			6
	No	0	6	
	Si	6		

- **Experiencia:** Permite ordenar a los proponentes de acuerdo a cantidad de veces que han brindado el servicio, tipo de instituciones y los resultados obtenidos. La Comisión considerara los **certificados emitidos por empresas a las que el oferente presta o prestó el servicio integral y específico que se licita**. La acreditación de los años de experiencia se realizará a través del link "Consultar Situación Tributaria de Terceros", de la página del Servicio de Impuestos Internos. Se deberá respetar el formato de presentación de la información. Anexo N° 3 (Obligatorio).
- **Certificaciones de la empresa:** Permite ordenar a los proponentes de acuerdo a las certificaciones que cuenten sobre el equipamiento y software involucrado en los sistemas de Control de Acceso y Circuito Cerrado de Televisión, motivo de esta licitación.
- **Presentación de la propuesta:** Permite ordenar a los proponentes de acuerdo a la claridad con que elaboran y presentan su propuesta y el grado de apego a las especificaciones señaladas en las bases técnicas, se valorará el plan de trabajo presentado por el oferente y la carta Gantt (confeccionada en MS Project) con la programación inicial de mantención preventiva para ambos sistemas.
- **Equipo de Trabajo:** Permite ordenar a los proponentes de acuerdo a las certificaciones con que cuente el staff de trabajo presentado sobre el equipamiento y software involucrado en los sistemas de Control de Acceso y Circuito Cerrado de Televisión.
- **Visita Instalaciones:** Se valorará a los proponentes que asistan a la visita a las instalaciones. La empresa que no asista a la visita señalada en el cronograma y presente oferta se evaluará con 0 puntos en este punto.

2. Propuesta económica (30%)

Se considerará para efectos de evaluar el monto total de los productos y/o servicios ofertados indicados en el Anexo N° 6. Se asignará un puntaje económico (Pe) de 100 (cien) puntos a la propuesta económica más baja (Mp). Los puntajes económicos (Pe) de las demás propuestas se calcularán con la siguiente fórmula:

3. Presentación Formal de las Propuestas (5%)

Tiene una ponderación de 5% en la evaluación, la comisión evaluadora asignará el puntaje máximo de 100 puntos, sobre la base de la información contenida en www.mercadopulico.cl al momento de la apertura electrónica de las ofertas, utilizando la siguiente escala:

Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta	Puntaje
Cumple con todos los requisitos formales de presentación de la oferta al momento de la apertura electrónica	100
No cumple con todos los requisitos formales de presentación de la oferta al momento de la apertura electrónica.	0

De existir dos o más ofertas calificadas con igual puntaje, se privilegiará aquella que tenga el puntaje mayor en "Propuesta económica". En el caso de que el empate persista se preferirá la oferta mejor evaluada en el criterio "Propuesta técnica". Finalmente, si el empate persiste se adjudicará a quien haya ingresado primero su oferta en el portal www.mercadopublico.cl

II. Puntaje Final

La evaluación del puntaje final de las ofertas será de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula General
$\text{Mejor Oferta} = (C1 * 0,65) + (C2 * 0,30) + (C4 * 0,05)$

C1: Propuesta técnica

C2: Propuesta económica

C3: Presentación formal de la propuesta

15. RECLAMOS

El proponente que desee efectuar algún reclamo u observación deberá hacerlo a través del portal, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso final del artículo 33 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

16. DEL DERECHO A DECLARAR INADMISIBLE LAS PROPUESTAS O DESIERTO EL LLAMADO

La Subsecretaría de Hacienda declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Adicionalmente, la Subsecretaría se reserva el derecho a no adjudicar el presente llamado, cuando concurren circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos estipulados por el artículo 45 del Código Civil.

En todos los casos señalados se dictará una resolución fundada.

17. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará mediante el correspondiente acto administrativo, notificándose dicho acto administrativo mediante su publicación en el Sistema de Información. Este plazo podrá extenderse, debiendo informarse dicha ampliación en el Sistema de Información, como asimismo, las razones que lo justifican.

Dicho acto administrativo deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las Bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley Nº 19.886, aprobado por Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

En caso que el oferente adjudicado no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.chileproveedores.cl, deberá inscribirse en el plazo de 5 días hábiles desde que la Subsecretaría le comunique la adjudicación de su oferta. De este modo, para proceder a la firma del contrato, el adjudicatario deberá encontrarse inscrito en el referido Registro de Proveedores.

En caso que el adjudicatario no se inscriba en forma oportuna en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, no concurra a suscribir el contrato o no entregue la garantía de fiel cumplimiento, se entenderá que éste no acepta la adjudicación, pudiendo la Subsecretaría adjudicar y suscribir el contrato respectivo con el oferente que hubiere ocupado el segundo lugar, el tercero o los siguientes en la evaluación, si el anterior no aceptara la adjudicación, o bien declarar desierta la licitación.

El oferente readjudicado, deberá cumplir con la entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato y de la documentación correspondiente, dentro del plazo de 5 días corridos, contados desde que se le notifique la decisión de adjudicársele la licitación, en caso de que las bases soliciten este requerimiento.

En el caso de que el adjudicatario sea una UTP y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la citada inhabilidad del artículo 4º, inciso 6º, la UTP deberá informar por escrito, dentro del plazo de 5 días hábiles, si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que éstos fuesen hábiles. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

Luego del retiro de alguno de sus miembros, la UTP debe continuar funcionando con al menos 2 integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo recién indicado, o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, ésta deberá ser dejada sin efecto, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

18. GARANTÍAS DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato se exigirá una caución o garantía pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable, con el objeto de asegurar su pago de manera rápida y efectiva, por un monto equivalente al 10% del monto total adjudicado, a nombre de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, R.U.T. Nº 60.801.000-9, cuya glosa deberá ser "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato servicio Mantenimiento preventiva y correctiva del sistema de control de acceso y circuito cerrado de televisión y asegurar el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores".

Esta garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá ser tomada por el oferente seleccionado y extendida a nombre de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda. La vigencia de la garantía es a contar de la suscripción del contrato y se extenderá hasta 60 días hábiles posteriores a la fecha de término de éste.

La garantía deberá ser entregada por el adjudicado al momento de suscribir el contrato respectivo. La no entrega del documento indicado, junto con los 2 ejemplares de contrato suscritos por el representante legal, transcurridos el plazo de 10 días hábiles, desde que dicho borrador sea enviado, contado a partir del tercer día hábil desde que le fuese remitido por carta certificada dirigida a su domicilio, facultará a la Subsecretaría a

revocar la aceptación señalada y a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta a que se refiere el punto anterior.

La Subsecretaría de Hacienda hará devolución al adjudicatario de la garantía después de finalizados los servicios, y sólo una vez vencido el plazo de vigencia de la misma, salvo que la entidad adjudicataria no cumpla con las obligaciones que establecen las Bases, la oferta correspondiente y/o el contrato, en cuyo caso la Subsecretaría queda desde ya autorizada para proceder a hacerla efectiva sin más trámite.

19. DEL CONTRATO

El contrato será elaborado de conformidad con estas Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos y documentación complementaria, preguntas y respuestas (si las hubiere), modificaciones o enmienda, si correspondiere y el contenido de la oferta técnica y Económica del Adjudicatario.

Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá hacer entrega de una declaración jurada donde indique si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. El adjudicatario podrá también presentar, para acreditar este hecho, el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 30, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del Artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo. Se exceptúan sin embargo de esta obligación, los adjudicatarios cuya información relativa a saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones se encuentre disponible en el portal www.chileproveedores.cl.

En caso que de dichos documentos apareciere que la empresa mantiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago serán destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas, al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Adicionalmente, en caso que la adjudicataria sea una persona jurídica, previo a la emisión de la orden de compra deberá hacer entrega de las siguientes declaraciones juradas:

1. Una declaración jurada que dé cuenta de que no ha sido condenado a la pena de prohibición, perpetua o temporal, de celebrar actos con los Órganos de la Administración del Estado. Esta declaración deberá acompañarse de acuerdo al formato establecido en el Anexo N° 7 de las presentes Bases.
2. Una declaración jurada que contenga la identificación de sus socios y accionistas principales, según Anexo N° 8. Se exceptúan sin embargo de dicha obligación, los adjudicatarios cuya información relativa a composición societaria y accionistas principales se encuentre disponible en el portal www.chileproveedores.cl

20. DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo del contrato será de 36 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe la respectiva adjudicación.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones de buen servicio los servicios contratados podrán comenzar a prestarse con anterioridad a la total tramitación de la resolución que apruebe el contrato, siempre que el contrato a que dé lugar la presente licitación se encuentre debidamente suscrito por las partes. No obstante lo anterior, los pagos correspondientes quedarán suspendidos y supeditados a la total tramitación de la mencionada resolución.

Lo anterior, sin perjuicio del término por resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, como asimismo de la posibilidad de la Subsecretaría de poner término anticipado al contrato, en cualquier tiempo, por exigirlo el interés público o la seguridad nacional, a través de comunicación escrita enviada por carta certificada al adjudicatario con una anticipación de a lo menos 30 (treinta) días corridos a la fecha de término deseada.

21. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Los contratos administrativos regulados por el Reglamento de la Ley Nº 19.886, podrán modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

1. Incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones contraídas por la empresa contratada.
2. Estado de notoria insolvencia de la empresa contratada, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
3. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato con un máximo de seis meses.
4. Por necesidades fundadas del Ministerio, atendiendo a razones presupuestarias o cambios de políticas de gestión, para lo cual se dictará el acto administrativo, fundado, correspondiente
5. La constatación de que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
6. Si uno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
7. Ocultar información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros
8. Inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados
9. Disolución de la UTP

Producido el incumplimiento del adjudicatario, el que será calificado por la Subsecretaría, adicionalmente al término anticipado del contrato, y en cualquier momento en que éste ocurra, la Subsecretaría deberá hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, percibiendo íntegramente el total de la cantidad expresada en la misma, no procediendo restitución de saldo alguno al adjudicatario, así como tampoco compensación de su valor con sumas adeudadas por la Subsecretaría a éste.

El término anticipado del contrato en conformidad a lo dispuesto en este artículo no dará en caso alguno derecho a indemnización para el adjudicatario.

22. DEL PAGO

El pago a la "Empresa" se efectuará de manera mensual dentro del plazo estimado de 30 días corridos como máximo, contados desde la fecha de recepción de la factura, previa aprobación del hito de pago por parte de la Contraparte Técnica según se indica en las funciones en el punto 22.

En el caso de una UTP, será el representante de la misma, indicado en el documento de su constitución, quien deberá emitir la boleta o factura respectiva para cursar los pagos que generen la ejecución contractual.

23. CONTRAPARTE TÉCNICA

Para efectos de la supervisión y aceptación de los productos contratados, la Subsecretaría designa como contraparte técnica al Encargado de la Unidad de Servicios Generales o por quien lo subrogue o reemplace.

Serán funciones de la contraparte técnica las siguientes:

- Velar por el oportuno y fiel cumplimiento de todos los requerimientos especificados en las bases administrativas y técnicas.
- Dar conformidad para proceder al pago.
- Emitir Informe que indique las faltas graves incumplidas por la Empresa para proceder con el cobro de la multa.

24. DE LA FACTURACIÓN

Las facturas que correspondan deberán emitirse a nombre de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, RUT N° 60.801.000-9, indicando con claridad el N° ID con el que se publicó el presente proceso de contratación en el portal www.mercadopublico.cl, debiendo ingresarse a través de Oficina de Partes de la Subsecretaría de Hacienda ubicada en calle Teatinos 120, Piso 1, comuna de Santiago, de lunes a viernes. Tratándose de facturas electrónicas, deberán ser ingresadas exclusivamente a través de la casilla facturas@hacienda.gov.cl.

Se deja constancia que las facturas que correspondan sólo podrán presentarse una vez que los productos contratados hayan sido efectivamente prestados a satisfacción de la Subsecretaría, de manera que no se admitirá facturación por anticipado. La Subsecretaría procederá a rechazar sin más trámite las facturas presentadas con anterioridad al cumplimiento del respectivo hito de pago.

En el caso de una UTP, será el representante de la misma, indicado en el documento de su constitución, quien deberá emitir la boleta o factura respectiva para cursar los pagos que generen la ejecución contractual.

25. DE LAS MULTAS Y SANCIONES

En caso que la empresa no cumpliera en forma fiel, íntegra y oportuna con las obligaciones, de cualquier naturaleza, establecidas en el correspondiente contrato de prestación de servicios, la Subsecretaría de Hacienda podrá hacer efectiva la garantía bancaria. Previo al cobro de esta garantía, la Subsecretaría multará con 2 U.F., por cada día de atraso en la entrega de alguno de los productos o servicios contratados a la empresa, en virtud de la propuesta presentada por ésta, hasta cumplir 10 días corridos. Para hacer exigible el cobro de la multa, la Contraparte Técnica realizará un informe donde se constatará la falta de cumplimiento del servicio por parte de la empresa. Una vez notificada, la empresa tendrá 15 días hábiles para realizar sus descargos. La Subsecretaría tendrá un plazo de hasta 5 días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución o acto administrativo, lo que se notificará al adjudicatario, personalmente o por carta certificada. Respecto de esta resolución se podrá aceptar el recurso de reposición y jerárquico establecidos en la Ley N° 19.880.

Las notificaciones por carta certificada, se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción, en la oficina de Correos que corresponda. Quedará ejecutoriada la multa, con la notificación de dicha resolución o acto administrativo. Desde ese momento el adjudicatario se encontrará obligado al pago de la multa, si es que procediera. El monto de las multas será rebajado de los estados de pago.

En todo caso, se hace presente que el monto total de las multas, no podrá exceder el 10% del monto total del contrato. En caso que exceda el monto recién individualizado la Subsecretaría podrá dar término anticipado al contrato.

Además de lo señalado, se podrá iniciar el procedimiento judicial encaminado a exigir el pago, por parte del adjudicatario responsable del incumplimiento, de las indemnizaciones por los daños y perjuicios ocasionados.

26. DE LAS REMUNERACIONES Y COTIZACIONES PREVISIONALES

La Subsecretaría, no tendrá vinculación laboral o jurídica alguna con los empleados que laboren para la Empresa, en consecuencia, no será responsable del pago de las remuneraciones, impuestos, imposiciones previsionales, seguros contra accidentes del trabajo o daños a terceros; todo lo cual será de exclusivo cargo y responsabilidad de la Empresa.

27. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario y los miembros del personal propio o que por subcontratación, en su caso, se encuentren ligados al contrato en alguna de sus etapas, deberán guardar confidencialidad sobre los antecedentes reservados que del Servicio y/o de sus usuarios lleguen a tener conocimiento con motivo de esta contratación.

El adjudicatario, queda obligado, en virtud de la presente licitación a dar estricto cumplimiento a la Política sobre Seguridad de la Información de la Subsecretaría.

El adjudicatario será solidariamente responsable de las acciones de sus empleados y de los empleados subcontratados, cuando proceda.

El incumplimiento de la cláusula de confidencialidad será considerada como incumplimiento grave a sus obligaciones.

28. CLÁUSULA DE AUDITABILIDAD

El adjudicatario faculta a la Subsecretaría para realizar las auditorias o revisiones que permitan acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en las cláusulas de este documento.

29. MODIFICACIÓN DE LAS PRESTACIONES

La Subsecretaría podrá requerir prestaciones adicionales a las originalmente contratadas, o disminuirlas, siempre que estén debidamente justificadas y sean de la misma naturaleza que las contratadas inicialmente, debiendo complementarse o entregarse una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, según corresponda. Las modificaciones acordadas no podrán alterar el precio total del contrato en más de un 20%. Dichas modificaciones deberán ser aprobadas por el acto administrativo pertinente, totalmente tramitado.

30. CESIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

31. SUBCONTRATACIÓN

El proveedor adjudicado no podrá convenir con terceros la ejecución del contrato. Deberá ejecutar directamente el contrato, sin mediar subcontratación.

Si se infringiere esta prohibición, La Subsecretaría ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, pudiendo adicionalmente poner término anticipado al mismo.

32. INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN.

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas y el contrato respectivo u orden de compra se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación, primará lo dispuesto en las Bases Técnicas o Administrativas por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario.

Cualquier falta, descuido u omisión de los oferentes o adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta o prestación del servicio. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

33. RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS

El proveedor – en todo caso- no podrá encontrarse afecto a la prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, de acuerdo a lo preceptuado en el numeral 2) del artículo 8 de la ley N° 20.393, para lo cual deberá suscribir la declaración indicada en el anexo N° 6. La limitación será sólo para los efectos del contrato, y no para participar de la licitación.

34. DOMICILIO.

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las Bases de Licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato que se suscribirá, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

35. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El cronograma de actividades tiene por objeto establecer en forma clara los tiempos y lugares en que se llevará a cabo el del proceso de licitación:

Actividad	FECHA	Lugar
a) Publicación	Cuando el acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.	www.mercadopublico.cl
b) Visita a terreno	Al quinto día hábil siguiente a la publicación de las bases	10:00 hrs. Contacto Sr. Oscar Escobar
c) Recepción de consultas	Desde el día que se materialice la letra a) hasta los 05 días corridos posteriores	www.mercadopublico.cl hasta las 16:00 hrs.
d) Respuesta a las consultas	Al día posterior a la recepción de las consultas	www.mercadopublico.cl hasta las 18:00 hrs.
e) Cierre de recepción de ofertas	20 días corridos después de publicadas las bases	www.mercadopublico.cl
f) Apertura Oferta Técnica	Desde el día que se materialice la letra d)	www.mercadopublico.cl a las 15:01 hrs.
g) Inicio período de evaluación de las propuestas	Un día después de cerrada la licitación y hasta los 10 días posteriores	Según lo señalado en las Bases Administrativas
h) Instancia en que la Comisión Evaluadora de las Propuestas podrá solicitar a los proponentes, precisiones sobre aspectos de la propuesta que no le resulten suficientemente claros.	Dentro del período de evaluación de las propuestas	Según lo señalado en las Bases Administrativas
i) Aclaración por parte de los Proponentes a las consultas hechas por la Comisión Evaluadora de las Propuestas Técnicas y Económicas	Dentro del período de evaluación de las propuestas	A través del portal www.mercadopublico.cl
j) Adjudicación y entrega de Resultados	Un día después de tramitada totalmente la Resolución que adjudica la licitación	Una vez adjudicada la propuesta, se publicará el resultado en el sitio www.mercadopublico.cl
k) Suscripción del contrato	Se elaborará el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la adjudicación y deberá ser suscrito dentro de los 10 días hábiles, desde que dicho borrador sea	La Unidad de Abastecimiento y Contratos se contactará con el proveedor adjudicado para la suscripción del contrato.

Actividad	FECHA	Lugar
	enviado al oferente adjudicado.	

* Para aquellos casos en que el día del evento sea festivo, sábado o domingo, éste se producirá al día hábil siguiente.

Nota: La Subsecretaría podrá ampliar el plazo de adjudicación inicialmente establecido en el cronograma, el cual será notificado a través del portal www.mercadopublico.cl.

II. BASES TÉCNICAS

36. OBJETIVO

Con el objetivo de mantener operativo los sistemas de Control de Acceso y Circuito Cerrado de Televisión en la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, se requiere contratar la mantención preventiva y correctiva de estos sistemas.

37. ASPECTOS GENERALES

El sistema de Control de Acceso (CA), funciona con el software Fingerlan y el Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) con Securos, los cuales son independiente uno del otro. Las presentes especificaciones contemplan la mantención preventiva y correctiva del sistema de Control de Acceso y Circuito Cerrado de Televisión, ambos sistemas instalados en las dependencias del Ministerio de Hacienda, Teatinos N° 120.

Se entiende que una vez estudiadas estas especificaciones y todas las normas estipuladas en ellas, los oferentes estarán en condiciones de interpretar en conjunto y en detalle las actividades por ejecutar, de tal modo que estará obligado a mantener el equipamiento funcionando en óptimo estado, las 24 horas y los 365 días del año.

La mantención y configuración del software debe realizarse de tal manera que el servicio no se vea interrumpido.

La empresa adjudicataria será responsable por las mantenciones preventivas y correctivas y prueba de todos los sistemas y equipos.

La empresa adjudicataria, antes de iniciar los trabajos, deberá revisar cuidadosamente el equipamiento y sistemas, a fin de verificar el normal funcionamiento de este, del cual emitirá un informe.

38. SISTEMA CONTROL DE ACCESO (CA)

Resumen de equipamiento del Sistema (CA)

En el cuadro siguiente, están registrados los equipos que configuraran el Sistema de Control de Acceso.

Piso	Control de Acceso					
	Torniquete	Biométrico Tarjetas proximidad	Pulsador	Retenedor	Botón de pánico	Citofono
-3		2				
-1		4	4			
1	8	11	8	6	8	4
6		2	2	2	2	2
10		1	1	1		
11		3	4	4	3	3
12		3	4	4	3	1
Total	8	26	23	17	16	10

El sistema está compuesto por un conjunto global de 8 pasillos de acceso o torniquetes bidireccionales de mediana altura, más 26 equipos de control de acceso por lectura biométrica, tarjetas de proximidad y pin numérico, 23 pulsadores, 23 retenedores, 4 chapas eléctricas, 16 botones de pánico y 10 citofonos. Los que están distribuidos de acuerdo al cuadro anterior.

Los equipos son compatibles con los siguientes validadores o lectores.

- Tarjetas de proximidad.
- Lector biométrico
- Pin numérico.

Para el caso de los **funcionarios públicos que trabajan en el edificio**, aproximadamente 1.000 personas, el control de acceso cuenta con tarjeta de proximidad, biométrico y/o pin numérico y para el caso de los visitantes el acceso es a través de tarjetas de proximidad.

El control de acceso cuenta con las siguientes características:

- El control de las puertas se realiza mediante tarjeta de proximidad y/o biometría digital (huella), para los funcionarios que trabajan en el edificio y tarjeta de proximidad para las visitas.
- El lector biométrico trabaja con lectura 1:1 con un código configurable de 4 a 6 dígitos y 1:N.
- El sistema de biometría permite el enrolamiento de al menos 3 dedos y es capaz de configurar el nivel de seguridad de lectura por cada usuario en forma independiente, ya que no todas las personas cuentan con la misma calidad de huella.
- La comunicación de los lectores es TCP/IP.
- El sistema de control de acceso permite el enrolamiento remoto del personal en un equipo portátil y con un lector USB, luego las huellas se deben transmitir o descargar a los lectores controladores vía red TCP/IP.
- Tiene la posibilidad de configurar horarios de ingreso para el personal.
- Las puertas pueden ser abiertas remotamente desde el sector de control existente en el hall de ascensores mediante software de control de acceso de los lectores o desde el interior de las oficinas vía citófono o pulsador de salida de la respectiva oficina.
- El sistema de control de acceso cuenta con un servidor instalado en Datacenter del Piso 10 (servidor rackeable), en el cual queda almacenada la información del sistema de control de acceso. Esta información debe ser capaz de ser leída desde un PC cliente a través de la red TCP/IP.
- Los lectores cuentan con respaldo de funcionamiento.
- Los lectores permiten el almacenamiento de la información de intentos de ingreso en horarios no autorizados.
- Las tarjetas de visita son retenidas a la salida del edificio, por los lectores acondicionados para ello.
- Las visitas no pueden salir por los pasillos de acceso o torniquetes habilitados para los funcionarios.

Pasillos de acceso.

Estos equipos se encuentran instalados en el primer piso del edificio, específicamente en los dos accesos, 4 por la entrada de calle Teatinos y 4 por la entrada del paseo Lorenzo Gotuzzo, y por ellos acceden todas las personas que ingresan al edificio, es decir, funcionarios de las distintas reparticiones existentes en el edificio y visitantes.

Los equipos son de procedencia China, marca Shining, tipo Speedgate, modelo STD201, que es el que se muestra en la siguiente imagen.



Las especificaciones son las siguientes:

Power Supply	AC110V±10V,60Hz / AC220V±10V,50Hz
Power Consumption	100 watts/24V
Working Temperature	-15°C ~ 60°C
Related Humidity	<=95%
Passage Width	About 600 mm
Response Time	1s
Passing Speed	30 persons/min (normal open) 20 persons/min (normal close)
Input Interface	+12V electrical signal or DC impulse signal with width >100ms
Stainless Steel Specification	Body: SS304
Arm Length	600mm
Working Interface	RS485/relay signal
Arm Dimension	Acrylic Arm Width = 220mm Arm Height =1600mm (From arm top line to ground is 16mm)

Los equipos cuentan con las siguientes características:

- Sistema anti-pánico: En caso de emergencia o cuando se desconecta la alimentación eléctrica el acceso para las personas queda libre. En el caso del pasillo control de acceso, las puertas de acrílico se abren o retraen automáticamente. Cuando la alimentación eléctrica se conecta de nuevo, los equipos vuelven a su condición normal en forma automática.
- Bidireccionales: Se configuran para que trabajen con uno o dos sentidos de paso, delimitando de esta forma el sentido de circulación del lugar; manteniendo en cualquiera de las dos opciones el sistema anti-pánico incorporado en los equipos.
- Cierre automático. El tiempo de paso es ajustado cambiando parámetros.
- Señalización: Los equipos cuentan con elementos de señalización capaces de interactuar con el usuario del sistema, de manera de poder indicarle al mismo cuando el paso le está permitido.
- Para el control de acceso, todos los equipos cuentan para el ingreso y salida con lector biométrico y pin numérico, proximidad, además, dos de los equipos cuentan con un buzón recolector, con el objeto de retener la credencial que se le haya entregado a la visita. Dicho buzón cuenta con

un mecanismo capaz de almacenar las tarjetas de visita.

Equipos de control acceso

Estos equipos están instalados en las puertas de acceso a las dependencias de la Subsecretaría de Hacienda, en los pisos -1, 1, 6, 10, 11 y 12.

Los equipos son de procedencia Australiana, marca PeopleKey de la Serie V90, el cual se puede ver en la siguiente imagen:



Las especificaciones son las siguientes:

Connectivity	Ethernet
Application-level protocols	HTTP & HTTPS
Firmware upgrades	Transfers FTP based, XML based configuration or manually by USB memory insertion
Connectivity alternatives	RS485, RS232, USB, Wiegand (Serial Baud rates: 300 to 115200 bps)
Ethernet data transfer rate	10 Mbps/100 Mbps configurable or automatic
Data link protocol	Ethernet, Fast Ethernet
Power supply	Power Over Ethernet (optional 12V power pack), Power usage: <300m peak
Sensor	High Resolution (Native 640X480), Auto-On finger detect, C-MOS Ambient light >5000 Lux (or 50000 with "Smart Capture" algorithm)
Scanner (sensor) lens	High strength solid tapered material up to 10mm thick, high strength, high durability, scratch and damage resistant lens
Verification options	ID only, ID & Finger, ID & PIN, Finger only (Finger = Biometric template)
Enrolment time	Approx 1 second (single template) plus user navigation of menus
Verification time	Approx 1 second
False rejection rate (FRR)	Administrator defined (typically less than 0.013)
False acceptance rate (FAR)	Administrator defined (typically less than 0.0001)
Allowable finger rotation	+/- 18 degrees
Latency detection	Yes
Template size	Various supported, default 1275 bytes
Template storage capacity	Dependant on template type used: If ANSI standard: 32,000 default
Template type	ANSI (ISO/IEC 19795-4 interoperability standard)
Transactions database	USB Memory backup
Algorithm	Identix L1 FIPS201 PIV certified (ANSI/NIST)
Time zones	30 (Access Control) including 2 special use time zones
Door relay	10 A, 250 V (optional)
Monitored outputs	6 (optional)
Monitored inputs	4 (optional)
ASCII and wiegand in	Yes (optional)
Clocked data output (two wire)	Yes
Internal operating system	Linux
Processor	Ingenic 400 Mhz processor
Screen	Liquid Crystal Display (LCD), 2 line, Ultra bright
Keypad	Numeric with menu keys, water resistant, high vandal resistance, flat tactile
Tamper control	Wall-remove alarm switch monitor, and optional casing open alarm monitor
External casing	Polycarbonate monocot shell (extremely high strength)
Dimensions	168 x 165 x 95mm (W x H x D)
Weight	800g
Ingress protection (IP) rating	IP50
Operating temperature	-10 to 50 degrees Celsius

Citofonía

El sistema de citofonía: con capacidad para 1 puerta, la cual es controlada desde recepción y con comunicación bidireccional desde este punto hasta el ingreso. Este citofono controla la cerradura de la puerta principal. Se puede utilizar el para interior/exterior.

- El sistema de citofonía es digital.
- Comunicación bidireccional desde todos los puntos.
- Control de volumen incorporado
- Corte del tono de carillón a secundario.

Software de control de acceso

El software para el control de acceso permite determinar en cada instante el estado del personal y visitas, pudiendo identificar horarios pick, horarios de ingreso y egreso promedio del personal, y datos particulares de cada usuario: como por ejemplo hora de ingreso, hora de egreso, etc. En caso que se cuenten con varios puntos de acceso.

El software de control de acceso tiene las siguientes opciones:

- Posibilidad de crear grupos o instituciones, para que al momento de enrolar o registrar a los funcionarios permita incorporarlos en un grupo o institución específico, permite al menos 99 grupos o instituciones.

Para el caso de visitas, el sistema de control de acceso permite determinar una fecha de caducidad de la identificación. La cual puede ser definida por el usuario en un rango que va desde 1 día hasta N días. Una vez vencida la identificación del usuario dentro del sistema de control de acceso deberá ser rechazado su ingreso al establecimiento.

Modulo de visitas que permite registrar a las personas que ingresan al edificio:

- El registro de los datos de la visita se realiza solamente una vez.
- La configuración de las tarjetas de proximidad con el piso al que se dirige la visita se hace al momento en que la persona pasa por la recepción del acceso al edificio. Además, si la visita necesita ir a otro piso, la misma tarjeta puede ser configurada para que ingrese al piso deseado en la recepción del mismo piso, sin tener que volver a la recepción del edificio para realizar la acción.

Reportes y consultas: Los reportes y consultas producidos por el software de control incluyen todo lo necesario para una rápida y correcta visualización por parte de la jefatura. Contempla la posibilidad de aplicar filtros a los datos obtenidos por el sistema de control de acceso, pudiendo segmentar la información por rangos horarios, fechas, años, etc.

Software de Control de Biométricos

El software de control de biométricos es Fingerlan, que se encarga del control, sincronización y administración de todos los equipos biométricos. Permite el enrolamiento de los funcionarios, a través del RUT o identificador único y de la captura de la huella dactilar de tres dedos, definiendo umbrales de lectura independiente para cada usuario enrolado.

Permite configurar que la entrada y salida de los funcionarios y visitantes sea única. Es decir, si una persona ingreso al edificio no pueda volver a marcar un ingreso sin antes haber marcado la salida.

Permite habilitar, deshabilitar, eliminar usuarios.

Importante

Los oferentes deberán presentar certificaciones de los fabricantes en donde se indique que están aptos para realizar mantenencias y modificaciones sobre el equipamiento y software descrito en los párrafos precedentes.

39. SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV)

Resumen de equipamiento

En el cuadro siguiente, están registrados los equipos que configuraran El sistema de CCTV.

Piso	Circuito Cerrado de Televisión			Switch POE	Servidor	Computador Personal
	Cámara Bullet	Cámara Mini Domo	Cámara PTZ			
-3	4					
-2	4					
-1	7					
1			8			
1	10			1		1
Sala cuna	1	11		1		
6	2	2		1		
10				1	2	
11		6		1		
12		9		1		
Total	28	28	8	6	2	1

El sistema está compuesto por un conjunto global de 28 cámaras bullet, 8 cámaras Domo Exterior, 28 cámaras mini domo operativas, con un licenciamiento global proyectado para 60 cámaras.

Los switch de cada piso mencionado se conectan, mediante fibra óptica, al switch ubicado en uno de los rack del Datacenter del piso 10 y desde este último se conectan al servidor que contiene el software de administración, grabación y monitoreo.

La plataforma de Circuito Cerrado de Televisión está compuesta por:

- Software SecurOS Professional
- 27 cámaras fijas color infrarrojo tipo mini domo ACTI Modelo ACM 3011
- 1 cámara fija Infrarrojo Minidomo ACTI Modelo TCM 3511 con WDR
- 14 cámaras fijas color infrarrojo tipo Bullet ACTI Modelo ACM 1431
- 14 cámaras fijas color infrarrojo tipo Bullet ACTI Modelo TCM 1231 con WDR.
- Central de monitoreo, compuesta por 1 PC monitoreo y 3 monitores de 26 pulgadas.
- 2 servidores HP Proliant DL 180 G6, con capacidad de almacenamiento de 12 TB.
- 6 switch POE 24 bocas rackeable.

Descripción de las cámaras

Cámara fija color con infrarrojo tipo mini domo ACTI ACM 3011 y ACTI TCM 3511 con WDR.

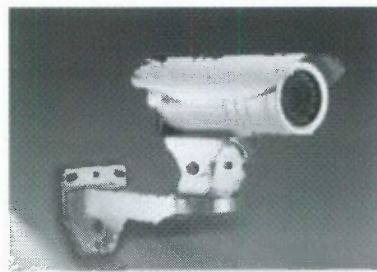
Las 28 cámaras de televisión tipo mini domo Color IP, tienen alimentación POE e iluminación infrarroja.



- Formato de video
- Formato color, MPEG4 o H264
- Alimentación POE clase 3, 12 Vdc
- Sincronismo interno
- Flickless incorporado
- Control de auto ganancia

Estas cámaras están instaladas, en los pisos 6, 11, 12 y salacuna.

Cámara fija color con infrarrojo tipo bullet ACTI ACM 1431 Y ACTI TCM 1231



- Formato color tipo bullet.
- Formato color, MPEG4 o H264
- Alimentación POE clase 3, 12 Vdc
- Sensibilidad a la luz en la escena 0.15 lux normal o lux con IR encendido.
- Sincronismo interno
- Flickless incorporado
- Control de auto ganancia.



Cámaras Domo Exterior

- Capacidad de giro de hasta 180 grados, con esto se logrará una visualización completa del exterior al complementarla con la panorámica de la cámara de la esquina más próxima.
- Capacidad de Zoom tanto digital como Análogo.

Software de Gestión

El software de gestión es Software SecurOS Professional, que posee las siguientes funcionalidades:

- Grabación de vídeo multicanal
- Capacidad híbrida (Cámaras Analógica e IP)
- Hasta 160 canales tiempo real en la red, 48 cámaras por servidor.
- Resoluciones CIF1, CIF2, CIF4, VGA y megapíxel
- Función desinterlazado de CIF4 cámaras analógicas
- Función PTZ digital megapíxel con control PTZ
- Zoom digital
- Función de marcadores de revisión rápida de eventos
- Variables de compresión y ajustes de calidad
- Función Watchdog
- Funciones de búsqueda basadas en la Grabación de vídeo
- Capacidad de enmascarar
- Detección de movimiento por vídeo multizona
- Búsqueda Inteligente
- Notificación de eventos por SMS, email y teléfono
- Soporte para múltiples monitores y muros de vídeo
- Conectividad de múltiples servidores
- Notificación por Voz
- Motor de calendario para definición de escenario
- Operación triplex simultánea para reproducción / grabar / ver
- Interfaz de scripting
- Web Browser Soporte
- Exportar como JPEG, AVI, captura de pantalla en formato nativo (cifrada)
- Avanzada Gestión de derechos de usuario
- Este software es 100% compatible con las cámaras instaladas.
- Cuenta con la referencia visual de todas las cámaras / dispositivos integrados en todo el sistema y se encuentra en 3 monitores conectados a un computador cliente remoto.
- Administra el flujo de los eventos y su almacenamiento. (eventos distribuidos, locales y/o centralizados, visibilidad, etc.)

- Permite cámaras IP fijas y móviles, de múltiples marcas, en el mismo servidor, manejando la calidad y los cuadros por segundo para la optimización en el ancho de banda hacia los clientes.
- Maneja 100 cámaras en el sistema, con upgrade capacidad de subir a un manejo ilimitado de cantidad de cámaras en el sistema.
- Permite la utilización de encoders externos de múltiples marcas como Axis y Acti.
- Cámaras IP se utiliza una sola sesión de la cámara para todos los usuarios o clientes del sistema ocultando la IP, usuario y password a los usuarios no administradores.
- Permite entradas y salidas de alarmas tanto de cámaras activando la grabación o alguna salida ante un evento
- Permite generar permisos para ver y/o gestionar dispositivos basado en autenticación, sitio y/o horario
- Permite definir múltiples pantallas virtuales que podrían incluir varios monitores virtuales (vivo, grabación, activa, alarma); planos; eventos; diálogos; etc., en un mismo o en varios monitores configurable por el administrador en tamaño y distribución en la pantalla.
- Controla cámaras / dispositivos desde mapas
- La visualización en vivo y de grabaciones almacenadas se realiza desde la misma aplicación e interfaz.
- Permite la grabación en medios de grabación externos al server (NAS, SAN, etc.)
- Administra los permisos para la grabación, en el mismo remoto operativo, en medios ópticos y/o storage, de múltiples cámaras del sistema en varios formatos, sin perder la visualización.
-
- Capacidad de administración de 60 cámaras IP
- 3 administradores remotos
- 5 clientes remotos
- 5 clientes simultáneos por interfaz web

Hardware para Software Gestión

- Dos servidores rackeables basado en tecnología intel Quad Core (2.66GHz/1333MHz/12MB L2) con arreglo de disco RAID5, 8GB RAM (1066 Mhz), soporta en un 100% los requerimientos del software de gestión, servidor con 2 tarjetas de red 1 Gbps.
- Un computador de monitoreo (PC) basado en tecnología Intel Quad Core 4GB RAM, disco duro de 500 GB, tarjeta de red 1Gbps. Tarjeta de video dual mas una tarjeta de video simple (capacidad de conectar 3 monitores). Desde este equipo cliente instalado en el centro de Control se visualizara el sistema.
- 3 monitores LCD de 24"

Sala de Control

- Cuenta con un centro de control principal.
- En este centro de control esta instalado el computador para un cliente remoto, con capacidad de administrador el sistema a través de una clave.
- La comunicación a este centro de control es vía red TCP/IP conectada a los switch de concentración de cámaras.

Red Lan

El sistema cuenta para la interconexión de los equipos con una red de comunicación en categoría 6 que enlaza estos dispositivos con los switch de borde capa 2 instalados en los diferentes pisos.

Importante

Los oferentes deberán presentar certificaciones de los fabricantes en donde se indique que están aptos para realizar mantenciones y modificaciones sobre el equipamiento y software descrito en los párrafos precedentes. Además, los profesionales o técnicos tendrán que ser certificados en el Software SecurOS.

40. EQUIPO DE TRABAJO

La conformación y calidad del equipo de trabajo del proveedor contratado es una condición esencial del contrato. Por esta razón, la Subsecretaría podrá exigir el cambio de integrantes del equipo de trabajo en caso de deficiencias en el desarrollo de las labores. Para ello dirigirá una comunicación fundada solicitando el cambio, el que deberá realizarse dentro del plazo solicitado en la comunicación. Para efectuar este cambio, el proveedor contratado deberá designar un reemplazante que tenga méritos similares o superiores al personal designado en la oferta.

La empresa adjudicataria deberá disponer de un técnico exclusivo al proyecto durante todo el tiempo que el contrato suscrito.

41. HORARIOS DE ATENCIÓN

El proveedor deberá entregar el servicio descrito en los párrafos anteriores dentro de un horario denominado HORARIO NORMAL, que comprende los días hábiles de lunes a viernes de cada semana, entre las 8:30 y las 18 horas.

No obstante lo anterior, el proveedor también deberá prestar sus servicios fuera de las horas indicadas anteriormente, dentro de un horario denominado HORARIO EXTRAORDINARIO, siempre y cuando la Subsecretaría así lo solicite expresamente.

42. NIVELES DE SERVICIO

Los Niveles de Servicio que el proveedor entregará frente a requerimientos de la Subsecretaría, serán los siguientes:

Ubicación	Tiempo de Respuesta	Tiempo de Solución
Santiago	3 horas hábiles	6 horas hábiles

- Se entenderá por **tiempo de respuesta** al período transcurrido desde que algún representante autorizado de la Subsecretaría reporta un problema al proveedor del servicio, hasta el momento en que el personal técnico del proveedor tiene acceso en terreno al equipo reportado como defectuoso.
- Se entenderá por **tiempo de solución** al período transcurrido desde que algún representante autorizado de la Subsecretaría reporta un problema al proveedor del servicio, hasta el momento en que el personal técnico del proveedor repara el equipo defectuoso o deja operativo un equipo de reemplazo.

Informes de Gestión

El proveedor deberá entregar un informe mensual con el detalle de las atenciones registradas y realizadas durante el mes, este informe debe acompañar a la factura. El diseño y la información que debiera incluir este informe será definido después de la adjudicación, en conjunto con el proveedor adjudicado y el Jefe de Servicios Generales de la Subsecretaría, el cual deberá incluir al menos los siguientes puntos:

- Fecha y hora de recepción de la llamada
- Fecha y hora de Visita o Atención (Tiempo de Respuesta)
- Fecha y hora de cierre de la atención (Tiempo de Solución)
- Motivo del llamado

En caso de falla de algún elemento integrantes de los diferentes sistemas, el proveedor del servicio deberá efectuar la reparación correspondiente, ya sea "on site" o en laboratorio, sin costo adicional a la tarifa fija mensual, **incluyendo tanto la mano de obra como la totalidad de los repuestos utilizados**, respetando los niveles de servicio.

Para cumplir con los tiempos de solución requeridos y asegurar la continuidad operativa, la empresa adjudicataria deberá disponer de un equipo de reemplazo de similares características para ser instalado con personal propio, mientras se lleva a cabo la reparación del equipo con fallas.

Las características técnicas del equipamiento tanto para el sistema de control de Acceso, como para el CCTV. Están señaladas en los puntos 4.3 y 4.4 de estas bases técnicas.

43. MANTENCIONES

Mantenimiento preventivo

La empresa adjudicataria deberá considerar la realización de una visita mensual de mantenimiento preventivo a todo el equipamiento de ambos sistemas que forman parte de la presente licitación, y que se identifican en los puntos anteriores.

Esta mantención deberá considerar las siguientes actividades:

- Limpieza interna y externa
- Lubricación general y calibración de sensores.
- Soplado interno
- Limpieza de tarjetas
- Ajustes de puertas de pasillos de acceso.
- Regulación foco de cámaras
- Revisión del sistema eléctrico, del cctv (conexión a tierra, variación de voltaje y levantamiento de conexiones del cctv, etc)
- Entregar esquema de conexión
- Etc.

Se debe considerar que las mantenciones preventivas se deben realizar en horarios que no interfieran en el normal funcionamiento del servicio, a no ser que la Subsecretaría a través del Jefe de Servicios Generales autorice mantención en otros horarios.

La oportunidad en que se realizará esta visita de mantención preventiva deberá ser concordada con el Jefe de Servicios Generales.

Mantenimiento correctiva

En caso de falla de algún elemento de los sistemas de Control de Acceso y/o CCTV., el proveedor del servicio deberá efectuar la reparación correspondiente, ya sea "on site" o en laboratorio, sin costo adicional a la tarifa fija mensual, considerando tanto la mano de obra y la totalidad de los repuestos utilizados, respetando los niveles de servicio.

Además, el proveedor deberá, configurar aquellos elementos proporcionados de en calidad de respaldo por todo el tiempo que dure la reparación del equipo original. Si el proveedor llegara a la conclusión de que no le es posible reparar el equipo defectuoso o les es más conveniente reemplazarlo, quedará facultado, previa aceptación de la Subsecretaria, para permutar del equipo defectuoso, por uno nuevo, que no necesariamente corresponde al instalado como respaldo, pero de iguales o superiores características. En este último caso la Subsecretaría de Hacienda procederá a dar de alta en sus inventarios el nuevo equipo, y a dar de baja el defectuoso con enajenación a la empresa prestadora del servicio.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE COMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Yo, _____ Cédula de
Identidad N° _____, con domicilio en _____

_____ en representación de _____ R.U.T.

N° _____ del mismo domicilio, declaro que no existe a nuestro respecto, inhabilidades para contratar con la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, en la Licitación Pública N° 619-XXX-XXXX, denominada "MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN", de La Subsecretaría de Hacienda, Por lo que Declaro bajo juramento que la empresa que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, esto es:

En caso de personas jurídicas:

- a. Haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los 2 años anteriores.
- b. Tratarse de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos de la Subsecretaría de Hacienda, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo de la Subsecretaría de Hacienda.
- c. Tratarse de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos de la Subsecretaría de Hacienda, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos.
- d. Tratarse de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo de la Subsecretaría de Hacienda, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

En caso de Personas Naturales:

- a. No soy funcionario directivo de la Subsecretaría de Hacienda, ni tengo respecto de alguno de dichos directivos la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive.
- b. No tengo la calidad de gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos de la Subsecretaría de Hacienda, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo de la Subsecretaría de Hacienda; ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos de la Subsecretaría de Hacienda, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos; ni de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo de la Subsecretaría de Hacienda, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital.
- c. Finalmente, declaro también bajo juramento que no he sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los 2 años anteriores.

Asimismo, declaro que mi representada es una empresa legalmente constituida, reconocida y vigente en Chile y que estoy debidamente investido por ella para suscribir el contrato y que, por consiguiente dicho contrato será plenamente eficaz y válido conforme al derecho chileno. Además, declaro que he leído íntegramente las bases de licitación, las he entendido y acato todas y cada una de sus disposiciones.

Nombre y Firma

SANTIAGO, _____

ANEXO Nº 2 - A: PERSONA JURÍDICA

ANTECEDENTES DEL OFERENTE			
1	Nombre o razón social		
2	R.U.T.		
3	Giro Social		
4	Dirección		
5	Comuna		
6	Teléfono		
7	Fax		
8	E-mail		
9	Representante legal		
10	R.U.T. Representante legal		
11	Personería del Representante legal	a) Fecha de la escritura pública	
		b) Notaría	
12	Encargado de la propuesta	Nombre	
		Teléfono	
		E-mail	

Nombre y Firma

SANTIAGO, _____

ANEXO Nº 2 - B: PERSONA NATURAL

ANTECEDENTES DEL OFERENTE		
1	Nombre o razón social	
2	R.U.T.	
3	Dirección	
4	Comuna	
5	Teléfono	
6	Fax	
7	E-mail	
8	Nombre del encargado de la propuesta	
9	Teléfono encargado de la propuesta	
10	E-mail encargado de la propuesta	

Nombre y Firma

SANTIAGO, _____

ANEXO N° 3 – Certificado prestación de servicios (completar tantos certificados como proyectos)

CERTIFICADO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
N° Certificado	(asignar número correlativo por cada experiencia demostrable)
Nombre del cliente	
Contacto del cliente:	
Nombre	
Cargo	
Teléfono	
Datos de contrato	
Monto del contrato	
Fecha de Inicio	
Fecha de término	
Duración del contrato	
Estado a la fecha	
Descripción del proyecto	
Marcar con una X lo que corresponda	
	Institución privada
	Institución pública
	Institución de más de 100 funcionarios

ANEXO N°4 - CURRICULUM VITAE

(Completar tantas fichas como personas participen en el proyecto)

CURRICULUM VITAE	
ANTECEDENTES PERSONALES	
Nombre completo	
Fecha de nacimiento	
CARGO EN LA ORGANIZACIÓN	
ESTUDIOS BÁSICOS-MEDIOS O TÉCNICOS	
ESTUDIOS UNIVERSITARIOS	
Profesión	
Universidad	
Año egreso	
Año titulación	
OTROS ESTUDIOS y/o ESPECIALIZACIONES	
ROL QUE DESEMPEÑA EN LA EMPRESA (marcar lo que corresponda)	<input type="checkbox"/> INGENIERO ESPECIALISTA <input type="checkbox"/> TÉCNICO ESPECIALISTA <input type="checkbox"/> INTEGRANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO

ANEXO N° 5 - Oferta económica

Costos Licencias.			
Descripción	Valor Neto	IVA	Valor Total
Fingelan			
Securos:			

Costos mantención Control de Acceso			
Descripción	Valor neto mensual	IVA	Valor bruto mensual

Costos mantención Circuito Cerrado de Televisión			
Descripción	Valor neto mensual	IVA	Valor bruto mensual

ANEXO Nº 6 -- DECLARACIÓN JURADA RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS

Yo, _____ Cédula
de Identidad Nº _____, con domicilio en _____
_____ en representación de _____
_____ R.U.T. Nº _____, para los efectos de lo
dispuesto en los artículos 8° y 10° de la Ley Nº 20.393, declaro bajo juramento que la
empresa que represento no ha sido condenada a la pena de prohibición, perpetua o
temporal, de celebrar actos y contratos con los Órganos de la Administración del Estado,
establecida en dicha normativa.

Nombre y Firma

SANTIAGO, _____

ANEXO Nº 7 - DECLARACIÓN JURADA IDENTIFICACIÓN DE LOS SOCIOS Y ACCIONISTAS PRINCIPALES

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN O PROPONENTE PERSONA NATURAL

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

RAZÓN SOCIAL	RUT

La entidad que representa tiene los siguientes socios y accionistas principales:

Nº	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

Firma del oferente, o de su(s) representante(s), si es persona jurídica

Santiago, _____ de _____ de _____

2.- PUBLÍQUESE la presente resolución exenta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas, www.mercadopublico.cl

Anótese, Comuníquese y Archívese.



ALEJANDRO MICCO AGUAYO
Subsecretario de Hacienda





Distribución:

- Unidad Abastecimiento y Contratos.
- Unidad Contabilidad y Presupuesto.
- Unidad Servicios Generales.

Ingreso EXEDOC

De: Claudia Muñoz
Enviado el: viernes, 28 de octubre de 2016 13:03
Para: Ingreso SGDOC
CC: Karina Valenzuela
Asunto: Creación expediente
Datos adjuntos: Bases Mantenición preventiva y correctiva del sistema de control de acceso y circuito cerrado de televisión.docx

Estimados:

Favor crear expediente

Materia : Resolución Bases de Licitación Mantenición preventiva y correctiva del sistema de control de acceso y circuito cerrado de televisión

Tipo de documento : Resolución Exenta

Destinatario : Claudia Muñoz

Gracias,

Claudia